

Al Despacho de la señora Juez hoy 3 de Agosto de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN  
Secretario

**UNION MARITAL HECHO 2019-115**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se evidencia que en este proceso se encontraba programada para el pasado 14 de abril de 2020 la Audiencia del art. 373 del C.G.P. la cual no fue posible llevar a cabo, en razón a que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de la presenta anualidad por cuenta de la Pandemia mundial generada por el Covid-19.

Sería del caso proceder a fijar nueva fecha, pero es cierto que la realización de dicha audiencia, y concretamente de la decisión a tomar requiere información que no ha sido totalmente allegada al expediente.

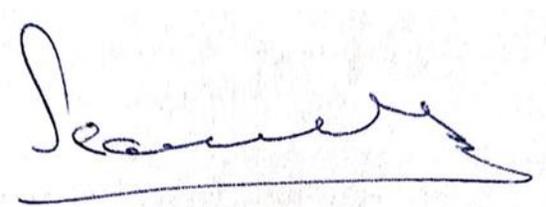
Por tanto, previamente a la fijación de fecha para tal continuación de audiencia, se ordena REITERAR a las distintas entidades destinatarias, las solicitudes contenidas en los Oficios No. 444, 445, 446, 447, 449, 451, 452 del 2 de marzo de 2020.

Una vez se obtenga la información, se fijará la fecha para la realización de la audiencia.

Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**